

Señor:

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

Rad: 2017-343
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
DEMANDANTE: PEDRO ANTONIO SALAMANCA
DEMANDADO: NATALIA CARO Y OTROS

PEDRO ANTONIO SALAMANCA SAENZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.380.397 con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre y en causa propia dada la cuantía del proceso y obrando como **DEMANDANTE** por medio del presente escrito y teniendo en cuenta el auto de fecha 6 de octubre de 2020 el cual ordena seguir adelante con la ejecución en el numeral 2 solicita el Despacho que se aporte la liquidación de crédito como se dispuso en el mandamiento de pago, para lo cual por medio del presente escrito aporto la liquidación de crédito de la siguiente forma:

LIQUIDACION DE CREDITO RAD. 2017-343	
CONCEPTO	VALOR
CAPITAL CONTENIDO EN LOS CANONES DE ARRIENDO DE LOS MESES DE NOVIEMBRE DE 2016 A MARZO DE 2017 CADA UNO A RAZON DE \$450.000	2.250.000,00
CLAUSULA PENAL PACTADA EN EL CONTRATO	450.000
TOTAL	2.700.000,00

Para lo cual señor Juez solicitó que de la misma liquidación se corra traslado a la parta pasiva y si se ajusta en derecho esta sea aprobada por el Despacho

Del Señor Juez,

Pedro A. Salamanca

PEDRO ANTONIO SALAMANCA SAENZ

C.C No. 79.380.397